



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0482-2011 - A - MPN**

Nasca, **02 AGO. 2011**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, DEPARTAMENTO Y REGION ICA, QUIEN SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 5066-2011, presentado por Don: **VICTOR MELITON BELAHONIA DENEGRI Y SRA. JULIA GUERRA CONDORI**, quienes proceden por su propio derecho y en su condición de Propietarios, por el cual solicitan **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN**, de un lote de Terreno Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, existe el informe favorable de la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del título de propiedad del bien inmueble materia de la **SUBDIVISIÓN**, otorgado por la **COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL- COFOPRI**, representada por su Presidenta, la Ministra de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción Ing. Elsa Carrera de Escalante, celebrada en **LIMA** a los 30 días de Enero de 1998.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Subdivisión acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el Asentamiento Humano **BUENA FE**, Av. Buena Fé, Manzana C, lote 1, el mismo que se encuentra encerrado en **CINCO** Lotes de: **71.86 m<sup>2</sup>, 45.05 m<sup>2</sup>, 44.87 m<sup>2</sup>, 44.99 m<sup>2</sup>, y 45.11 m<sup>2</sup>.**, respectivamente, y se esta Subdividiendo de un **ÁREA MATRIZ** de mayor extensión de **251.88 m<sup>2</sup>**. Inscrita bajo el código del predio N. - **P05001635**, del Registro Predial Urbano-LIMA.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial y copia del Título de propiedad registrado, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



**RESOLUCION DE ALCALDIA N°0482-2011 - A - MPN**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -**

Declarar fundada la solicitud presentada por VICTOR MELITON BELAHONIA DENEGRY Y SRA. JULIA GUERRA CONDORI y por ende se declara la SUBDIVISIÓN DE LOTE, del TERRENO URBANO, Ubicado en la Av. Buena Fé, Mz. C, lote-1, que se Subdivide en CINCO Lotes, con un área de 71.86 m2, 45.05 m2, 44.87 m2, 44.99 m2, y 45.11 m2., respectivamente siendo los linderos y medidas perimétricas las siguientes:

**SUB LOTE 01 - Propiedad de ALAN DANIEL BELAHONIA GUERRA**

1. Por el Frente : Limita con la calle San Martin, con 30.00 ml.
2. Por la Derecha : Limita el lote N° 02 y lote N° 03, con 20.01 ml.
3. Por la Izquierda : Limita con propiedad de José María Bocanegra Mejía, con 20.00 ml.
4. Por el Fondo : Limita con terreno de propiedad del Sr. Pantaleón, con 30.00 ml.

Encerrando un perímetro de 34.38 metros lineales y un área total de 71.86 m<sup>2</sup>. (SETENTIUN METROS CUADRADOS Y OCHENTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS).

**SUB LOTE 02 - Propiedad de FANNY KARINA BELAHONIA GUERRA**

1. Por el Frente : Limita con el jirón Manuel Antonio Elías, con 4.48 ml.
2. Por la Derecha : Limita con el sub lote N.-01, propiedad de los vendedores, con 10.04 ml.
3. Por la Izquierda : Limita con el sub lote N.- 03, propiedad de los vendedores, con 10.07 ml.
4. Por el Fondo : Limita con el lote N° 02, con 4.48 ml.

Encerrando un perímetro de 29.07 metros lineales y un área total de 45.05 m<sup>2</sup>. (CUARENTICINCO METROS CUADRADOS Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS)

**SUB LOTE 03 - Propiedad de LELYS JULISSA BELAHONIA GUERRA**

1. Por el frente : Limita con el jirón Manuel Antonio Elías, con 4.45 ml.
2. Por la Derecha : Limita con el sub lote N.- 02, con propiedad de Fanny Karina Belahonia Guerra, con 10.07 ml.
3. Por la Izquierda : Limita con el sub lote N° 04, propiedad de los vendedores, 10.10 ml.
4. Por el Fondo : Limita con el lote N° 02, con 4,45 ml.

Encerrando un perímetro de 29.07 metros lineales y un área total de 44.87 m<sup>2</sup>. (CUARENTICUATRO METROS CUADRADOS Y OCHENTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0482 -2011 - A - MPN**

**SUB LOTE 04 - Propiedad de JULIA GUERRA CONDORI**

1. Por el frente : Limita con el jirón Manuel Antonio Elías, con 4.45 ml.
  2. Por la Derecha : Limita con el sub lote N.- 03, propiedad de Lelys Julissa Belahonia Guerra, con 10.10 ml.
  3. Por la Izquierda : Limita con el sub lote N° 05, propiedad de Duglas Melitón Belahonia Guerra, con 10.12 ml.
  4. Por el Fondo : Limita con el lote N° 02, con 4.45 ml.
- Encerrando un perímetro de 29.12 metros lineales y un área total de 44.99 m<sup>2</sup>.  
(CUARENTICUATRO METROS CUADRADOS Y NOVENTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS).

**SUB LOTE 05 - Propiedad de DUGLAS MELITON BELAHONIA GUERRA**

1. Por el frente : Limita con el jirón Manuel Antonio Elías, con 4.45 ml.
  2. Por la Derecha : Limita con el sub lote N.- 04, propiedad de Susana Paola Belahonia Guerra, con 10.12 ml.
  3. Por la Izquierda : Limita con la Av. Buena Fé, con 10.15 ml.
  4. Por el Fondo : Limita con el lote N° 02, con 4.45 ml.
- Encerrando un perímetro de 29.17 metros lineales y un área total de 45.11 m<sup>2</sup>.  
(CUARENTICINCO METROS CUADRADOS Y ONCE DECÍMETROS CUADRADOS).

**Artículo Segundo.-**

El predio se Subdivide de un **ÁREA MATRIZ** de 251.88 m<sup>2</sup>. Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la Partida N° P005001635 del Registro Predial Urbano-LIMA.

**Artículo Tercero.-**

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del título de propiedad del bien inmueble materia de la **SUBDIVISIÓN**, otorgado por la **COMISION DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL- COFOPRI**, representada por su Presidenta, la Ministra de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción Ing. Elsa Carrera de Escalante, celebrada en LIMA a los 30 días de Enero de 1998.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE